

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. CV- 012 DEL 13 NOV 2025

OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN”
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.
NIT:	891.901.109-3.
CONTRATISTA:	JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA
IDENTIFICACION:	C.C. No. 18.615.076 expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$164.857.900 M/CTE).
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

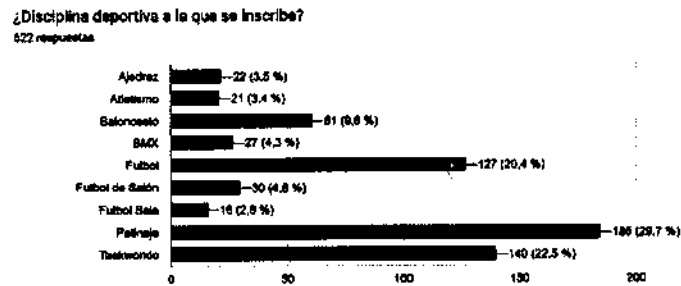
Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en el municipio de la Unión Valle del Cauca, previo nombramiento según acta de posesión No. 001 del 30 de noviembre del 2023, de la Notaria Única del circuito de la Unión Valle, la cual surge efectos a partir del (01) de enero de 2024 y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 28 de noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el señor **JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.615.076**, expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Compraventa, previas las siguientes consideraciones: I. "El ARTICULO 52 de la Carta establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". En concordancia con lo anterior, la realización de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre constituye un eje fundamental para el desarrollo integral de la población, en especial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas prácticas no solo contribuyen al bienestar físico y mental, sino que también inciden positivamente en el desarrollo psicológico, cognitivo y social, fortaleciendo valores como la disciplina, la cooperación, el respeto y la sana convivencia. El deporte, la recreación y la actividad física se consolidan además como herramientas preventivas frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, el aislamiento social, la depresión y la deserción escolar, entre otras. Al mismo tiempo, estas actividades permiten dinamizar procesos de inclusión social, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social, promoviendo entornos saludables, seguros y cohesionados. Participar activamente en actividades físicas y recreativas aporta beneficios esenciales en múltiples dimensiones del desarrollo humano, tales como: Salud física y mental: mejora del sistema cardiovascular, control del peso, reducción del estrés, aumento de la autoestima y bienestar emocional. Crecimiento y desarrollo infantil: contribuye al desarrollo motor, la coordinación, y el aprendizaje de habilidades sociales. Fortalecimiento familiar y comunitario: fomenta espacios de integración, comunicación y corresponsabilidad en el núcleo familiar y el entorno social. Capital social y beneficios económicos: genera sentido de pertenencia, cohesión comunitaria y potencializa procesos productivos a través de la economía del deporte y la recreación. El municipio de La Unión, Valle del Cauca, a través del sector Deporte de la línea estratégica Social del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha priorizado el apoyo y acompañamiento a los diferentes deportistas del municipio en sus diferentes disciplinas y sus entornos como eje fundamental para el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud, y como estrategia para promover la salud, la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la prevención de problemáticas sociales. Para lo anterior, las escuelas de formación deportiva representan un espacio de construcción social, formación en valores y adquisición de habilidades técnicas en diversas disciplinas. Estas escuelas no solo contribuyen a mejorar el bienestar físico y mental de los participantes, sino que también potencian el talento deportivo local, facilitando la participación del municipio en eventos y competencias a nivel zonal, departamental y nacional. Actualmente, existe una limitación en la disponibilidad y el estado de la implementación deportiva requerida para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y recreativas. Muchos elementos se encuentran desgastados, obsoletos o insuficientes, lo que afecta negativamente la calidad de los entrenamientos, la motivación de los participantes y la seguridad durante la práctica deportiva. La Administración Municipal ofrece a la comunidad un total de nueve disciplinas deportivas, entre las cuales se encuentran: atletismo, ajedrez, baloncesto, ciclismo BMX, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, taekwondo y patinaje. Además, se cuenta con el apoyo de un gestor comunitario, encargado de diseñar y desarrollar actividades lúdico-recreativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, con el objetivo de fomentar la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación de la comunidad. De igual manera, se dispone de un preparador físico, cuya función principal es fortalecer las capacidades físicas de los deportistas, brindar acompañamiento técnico y promover hábitos de vida saludables mediante rutinas de acondicionamiento y entrenamiento adaptadas a cada disciplina. Teniendo en cuenta lo anterior, la población beneficiada por la Administración

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Municipal, a través de la promoción y apoyo a las disciplinas deportivas mencionadas, asciende aproximadamente a 622 deportistas de diferentes edades, géneros y niveles de formación, quienes participan activamente en procesos de entrenamiento, competencias y actividades de integración comunitaria. A continuación, se presentará el detalle de la cantidad de deportistas vinculados a cada disciplina deportiva ofrecida a la comunidad:



Para complementar la oferta institucional, el municipio cuenta con aproximadamente 15 clubes deportivos legalmente constituidos, distribuidos en diversas disciplinas como baloncesto, fútbol, fútbol de salón, billar, motovelocidad, voleibol, tejo, entre otras. Estos clubes albergan un número significativo de deportistas de diferentes edades y categorías, lo que contribuye de manera importante al fortalecimiento del deporte local y a la promoción de una oferta deportiva más amplia, diversa e inclusiva en el territorio. Cabe mencionar que la Administración Municipal, durante la vigencia 2023, adelantó un proceso de contratación para la adquisición de material e implementación deportiva, con el propósito de dotar a todas las escuelas de formación deportiva ofrecidas por el municipio. Sin embargo, debido al uso constante y a la alta demanda de estas herramientas en los entrenamientos y competencias, una parte significativa del material adquirido presenta actualmente un desgaste considerable y se encuentra en malas condiciones, lo que hace necesario proyectar nuevas inversiones para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en los procesos de formación deportiva de niños, niñas, jóvenes y adultos beneficiarios. Ahora bien, a continuación, se presentará la relación de la implementación deportiva disponible en cada una de las disciplinas, discriminando entre aquellos elementos que se encuentran en buen estado de conservación y uso, y aquellos que, debido al desgaste propio de su utilización continua, se encuentran en malas condiciones y requieren reposición o mantenimiento. Con base en el inventario actual de implementación deportiva, se evidencia que gran parte de los elementos se encuentran en estado deteriorado o son insuficientes para cubrir la demanda de los procesos formativos. Esta situación afecta directamente la calidad de los entrenamientos, limita la participación de los deportistas en competencias oficiales y, en algunos casos, representa un riesgo para la seguridad e integridad física de los practicantes. A continuación, se presenta la justificación técnica por cada una de las disciplinas deportivas, con el propósito de sustentar la necesidad de inversión en dotación e implementación deportiva. Esta justificación se basa en el diagnóstico realizado sobre el estado actual de los elementos disponibles, la cantidad de beneficiarios activos en los procesos formativos, así como los requerimientos específicos para garantizar el desarrollo adecuado de entrenamientos, competencias y actividades de promoción. De esta manera, se busca evidenciar las falencias existentes, priorizar las necesidades y argumentar técnicamente la pertinencia de la inversión proyectada, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de fomento al deporte, la recreación y la actividad física. **Ajedrez** Actualmente, la disciplina de ajedrez cuenta con un total de veintidós (22) deportistas inscritos. Para su práctica se dispone en inventario de diez (10) tableros, de los cuales ocho (8) se encuentran en mal estado o presentan faltantes de fichas, lo que limita su uso adecuado. Adicionalmente, se cuenta con doce (12) relojes digitales, de los cuales seis (6) se encuentran en mal estado, y los seis (6) que aún funcionan no cumplen con las especificaciones reglamentarias exigidas para la

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

realización de competencias oficiales, lo que representa una limitación tanto en los procesos de formación como en la organización de torneos locales o intermunicipales. En este sentido, se hace necesario no solo la reposición inmediata de los tableros y relojes deteriorados, sino también la adquisición de nuevos elementos, con el fin de ampliar la capacidad instalada y garantizar una atención óptima a los deportistas, permitiendo la realización simultánea de entrenamientos y la organización de eventos competitivos bajo estándares reglamentarios.

Atletismo La disciplina de atletismo cuenta actualmente con veintiún (21) deportistas inscritos, quienes participan activamente en procesos de formación y entrenamiento. Si bien se dispone de cierta implementación especializada para cubrir modalidades como jabalinas, balas, vallas y discos, el inventario existente resulta insuficiente y presenta deterioro, lo que limita la adecuada práctica de todas las pruebas. Para garantizar una preparación física y motriz integral de los deportistas, se requiere la adquisición de implementos adicionales y actualizados, diferenciados por categoría y sexo, en cumplimiento con la normatividad técnica vigente. Esto permitirá atender de manera simultánea a todos los atletas en sus procesos de entrenamiento, mejorar la calidad de las prácticas y fomentar condiciones de seguridad que reduzcan riesgos de lesiones. La inversión en nueva dotación se justifica no solo por la necesidad de reemplazar elementos en mal estado, sino también porque permitirá ampliar la cobertura y calidad de los entrenamientos, dotando a los deportistas de herramientas acordes con las exigencias de las competencias departamentales y nacionales. Con ello, el municipio podrá fortalecer la formación deportiva, promover el rendimiento de los atletas y garantizar procesos de preparación alineados con los estándares técnicos requeridos por las federaciones respectivas. Finalmente, se proyecta la compra de uniformes de competencia para los atletas, indispensables para su adecuada participación en eventos deportivos, fomentando además el sentido de identidad, pertenencia y motivación dentro del grupo. Esta inversión permitirá que la disciplina cuente con las condiciones necesarias para avanzar en los procesos de formación, preparación y representación en competencias municipales, departamentales y nacionales.

Baloncesto La disciplina de baloncesto en el municipio cuenta con 61 deportistas distribuidos en diferentes categorías, quienes actualmente se ven limitados por la precariedad de la dotación. Se identificó que cerca del 80% de los balones están deteriorados y que los petos son insuficientes para organizar entrenamientos adecuados, lo que afecta directamente la calidad de la preparación y la participación en competencias. Para garantizar procesos formativos y competitivos en condiciones óptimas, se requiere la adquisición de balones oficiales en tallas 5, 6 y 7, adecuados a cada categoría, además de juegos de petos en diferentes colores y tallas, que permitan un mejor desarrollo táctico y estratégico durante las sesiones de entrenamiento. De igual manera, es fundamental complementar esta dotación con elementos para acondicionamiento físico. Estos implementos fortalecen la preparación integral de los deportistas, mejoran su rendimiento físico y previenen el desgaste prematuro de los pocos recursos actualmente disponibles, asegurando un proceso formativo más completo y competitivo. Finalmente, se considera indispensable la dotación de uniformes de competencia para los deportistas, los cuales no solo representan un elemento de identidad y pertenencia, sino que también garantizan condiciones óptimas de presentación y motivación en escenarios competitivos, contribuyendo al rendimiento deportivo y al fortalecimiento de la disciplina en el municipio.

BMX La disciplina de BMX en el municipio cuenta con 27 deportistas activos, distribuidas en varias categorías, que requieren una dotación adecuada para garantizar tanto su rendimiento como su seguridad. Actualmente, los cascos de protección presentan fallas estructurales que ponen en riesgo la integridad de los deportistas, además de que la cantidad disponible no cubre la totalidad del grupo, generando limitaciones para los entrenamientos y competencias. De igual manera, se ha identificado la necesidad de contar con bicicletas reglamentarias en óptimas condiciones, ya que algunas de las utilizadas presentan desgaste significativo y no cumplen con los estándares técnicos exigidos en competencias. Adicionalmente, se proyecta la adquisición de implementación para

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

acondicionamiento físico, con el fin de complementar la preparación de los deportistas, mejorar sus capacidades motrices y fortalecer su rendimiento en pista. De esta manera, la inversión no solo atenderá la seguridad en la práctica, sino también el desarrollo integral y competitivo de los deportistas de BMX en el municipio. **Fútbol** El diagnóstico evidencia un estado crítico en la implementación actual: los balones, chapetas, conos y vallas se encuentran en condiciones totalmente deterioradas, lo que limita de manera significativa el desarrollo de entrenamientos y competencias. Al tratarse de la disciplina con un número tan elevado de beneficiarios, la falta de dotación deportiva afecta directamente la continuidad y calidad de los procesos formativos, además de poner en riesgo la motivación y permanencia de los deportistas en el programa. En respuesta a esta situación, se proyecta la adquisición de balones profesionales y de entrenamiento en diferentes tallas, garantizando la atención de los deportistas de manera diferenciada. Así mismo, se contempla la compra de juegos completos de conos, chapetas, estacas, platillos de demarcación y petos, que permitirán optimizar las sesiones de trabajo técnico, táctico y físico. Estos elementos son indispensables para fortalecer la preparación integral de los equipos, generando un impacto positivo tanto en el rendimiento individual como en el colectivo. Además de lo anterior, se requiere la adquisición de mallas para las porterías, ya que las que actualmente se tienen se encuentran en mal estado, presentando rupturas y desgaste que impiden su uso adecuado durante los entrenamientos y competencias. Este elemento, aunque puede considerarse básico, resulta esencial para garantizar la correcta dinámica del juego, evitando la pérdida constante de balones y asegurando un desarrollo más organizado de las prácticas y partidos. **Fútbol de Salón y Fútbol Sala** En estas dos disciplinas se evidencia una situación crítica relacionada con el estado de la dotación deportiva, ya que gran parte de la implementación existente se encuentra deteriorada o en condiciones que no permiten su uso adecuado. Esta situación afecta directamente la calidad de los entrenamientos, limitando el desarrollo técnico y táctico de los deportistas, e impactando negativamente en su rendimiento, motivación y confianza al momento de competir. La carencia de elementos en buen estado genera además una sobreutilización de los pocos implementos disponibles, lo que acelera su desgaste y perpetúa un círculo de insuficiencia que dificulta la continuidad de los procesos formativos. La necesidad más urgente identificada corresponde a la adquisición de balones reglamentarios para ambas disciplinas, ya que estos constituyen la base del entrenamiento y la competencia. No obstante, también se requiere de manera prioritaria complementar esta dotación con elementos para la preparación física y técnica. Estos implementos resultan indispensables para diseñar rutinas de acondicionamiento integral que fortalezcan la resistencia, la velocidad, la coordinación y la fuerza, aspectos clave para alcanzar un rendimiento competitivo óptimo. De esta manera, la inversión en nueva implementación no solo subsanará las carencias actuales, sino que permitirá consolidar un proceso de formación deportiva con estándares de calidad, asegurando que los entrenamientos se desarrollen bajo condiciones apropiadas y que los deportistas cuenten con las herramientas necesarias para proyectar su talento en escenarios locales, departamentales y nacionales. **Taekwondo** El diagnóstico realizado en esta disciplina evidencia un déficit significativo en la dotación deportiva lo cual impide su uso seguro y reglamentario. A esto se suma que la mayoría de guantes, protectores genitales, canilleras, antebrazos y cascos presentan un nivel de desgaste avanzado, perdiendo sus condiciones de protección y funcionalidad. Esta situación es especialmente crítica, dado que el taekwondo es un deporte de contacto en el que la seguridad y la integridad física de los practicantes dependen directamente del buen estado de los implementos. La falta de dotación adecuada no solo limita el desarrollo de entrenamientos de calidad y la preparación técnica de los deportistas, sino que además genera un alto riesgo de lesiones, lo que desestimula la continuidad en los procesos formativos y afecta la confianza de los participantes. Esta carencia se torna aún más relevante considerando la alta población beneficiaria (140 deportistas), lo que hace indispensable ampliar y renovar la implementación para atender de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

manera suficiente y segura a todos los practicantes. La inversión proyectada contempla la adquisición los anteriores elementos mencionados, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, cobertura integral y cumplimiento de las normas técnicas exigidas en competencias oficiales. Además, se dotará con uniformes de competencia e implementación para la preparación física de los deportistas. Esta dotación permitirá optimizar los entrenamientos, fortalecer la preparación física y táctica de los deportistas, y asegurar la participación competitiva en escenarios locales, departamentales y nacionales, consolidando a esta disciplina como uno de los procesos más representativos y con mayor impacto social en el municipio.

Patlnaje A pesar de contar con conos y aros en cantidades representativas, parte de esta dotación presenta un deterioro significativo: catorce (14) de los treinta y dos (32) aros no se encuentran en condiciones óptimas, lo que limita la planificación de entrenamientos de calidad. Si bien la situación no constituye una crisis tan marcada como en otras disciplinas, la reposición de estos elementos resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las sesiones bajo condiciones técnicas seguras y adecuadas. Adicionalmente, se identifica la necesidad de complementar la dotación con uniformes de competencia, con el fin de fortalecer la participación de los deportistas en torneos oficiales y garantizar una adecuada representación institucional. De igual manera, se requiere la adquisición de implementación destinada a la preparación física y al entrenamiento técnico, lo que permitirá optimizar las rutinas, mejorar el rendimiento motriz y físico, y elevar la calidad de los procesos formativos. Con estas inversiones, se busca consolidar un proceso de entrenamiento integral que brinde a los deportistas no solo las condiciones básicas para su práctica diaria, sino también herramientas que promuevan su progreso competitivo, fortaleciendo al mismo tiempo la proyección deportiva del municipio.

CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA El municipio cuenta con un Centro de Acondicionamiento y Preparación Física, el cual es utilizado de manera constante por todos los deportistas adscritos a las escuelas deportivas que la Administración Municipal ofrece a la comunidad. Debido a su alta demanda y a la creciente población beneficiaria, este espacio requiere contar con una implementación deportiva suficiente y adecuada que permita garantizar la atención integral y simultánea de los usuarios. Por tal motivo, se hace necesaria la adquisición de nuevos implementos que aumenten la cobertura y optimicen la calidad de los entrenamientos, contribuyendo al fortalecimiento físico, técnico y competitivo de los deportistas. Entre esta dotación proyectada se encuentra la compra de discos olímpicos, mancuernas en diferentes pesos, pesas rusas, colchonetas, chalecos de resistencia, ruedas abdominales, bandas elásticas y soportes especializados, entre otros elementos esenciales para el desarrollo de rutinas seguras y completas. La inversión en esta dotación no solo permitirá mejorar la preparación física de los atletas de distintas disciplinas, sino que también asegurará un uso más eficiente del centro, evitando la saturación de los equipos existentes y reduciendo el desgaste prematuro de los implementos actuales. En consecuencia, se fortalecerá el rendimiento deportivo, se promoverán hábitos de vida saludables y se consolidará el centro como un escenario clave para la formación y el alto rendimiento municipal.

Demás disciplinas deportivas El Municipio de La Unión cuenta con diversas disciplinas deportivas que, aunque no hacen parte de los programas oficiales con monitor asignado, han logrado consolidarse gracias al esfuerzo de entrenadores particulares y al compromiso de los deportistas locales. Entre ellas se destacan el voleibol, ciclismo de ruta, tejo y baile deportivo, entre otras expresiones deportivas y recreativas que han representado al municipio en diferentes certámenes regionales y departamentales. No obstante, dichas disciplinas presentan limitaciones significativas en materia de dotación e implementación, ya que los elementos disponibles son escasos, insuficientes o se encuentran en condiciones de deterioro que restringen el desarrollo técnico y competitivo de los deportistas. La carencia de implementos básicos, uniformes, equipamiento de seguridad y material de entrenamiento impide garantizar condiciones adecuadas para su práctica y limita la proyección de nuevos talentos. En atención a ello, la Administración Municipal

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

proyecta una inversión orientada a brindar apoyo institucional a estas disciplinas emergentes, mediante la entrega de implementación deportiva específica que permanezca bajo propiedad y custodia del Municipio, pero que sea destinada al uso y aprovechamiento de los deportistas locales en sus procesos de formación, participación y representación. La dotación proyectada para estas disciplinas incluye, entre otros elementos: Para voleibol: balones profesionales y de competencia tamaño #5, redes reglamentarias, uniformes y elementos de entrenamiento complementarios. Para ciclismo de ruta: bicicletas de ruta con marco en aluminio y uniformes especializados de ciclismo, orientados al fortalecimiento del equipo representativo municipal y a la participación en competencias departamentales. Para tejo: juegos completos de tejos en acero de diferentes pesos, garantizando condiciones reglamentarias y seguras para el entrenamiento y la competencia. Para baile deportivo: vestuarios de presentación elaborados en lino, satín, organza y licra, con diseño definido por el supervisor del contrato, destinados a las exhibiciones artísticas y coreográficas en eventos municipales y regionales. Esta medida no constituye una donación, sino una dotación, administrada por la Secretaría de Deporte y/o los coordinadores locales, con el fin de asegurar su conservación y disponibilidad para futuras generaciones de deportistas. Con esta dotación se busca ampliar la cobertura municipal, garantizar condiciones técnicas y seguras para el entrenamiento, fortalecer los procesos de representación y fomentar la práctica organizada de todas las disciplinas, incluyendo aquellas que no cuentan con programas permanentes. De esta manera, se promueve la inclusión deportiva, la equidad en el acceso a los recursos y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte y la recreación". II. Que, el municipio de La Unión Valle del Cauca, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. III. Que, la oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivos (electrónico y complemento al mismo) del Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SAMC-015-2025. IV. Que, el contratista se seleccionó de acuerdo al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, la cual, procede para la celebración del presente contrato. V. Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el Certificado No. 0408-2025, por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** el objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN" Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** – El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos: proceso de selección abreviada menor cuantía y de conformidad a la siguiente tabla:

Ítem		Cantidad		Valor Unitario	
1	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #5; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del		40	\$ 135.100	\$ 5.404.000

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	balón y precisión; circunferencia 67 a 70 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima pérdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	Unidad			
2	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #4; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 63 a 66 cm; peso 350 a 390 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima pérdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	Unidad	35	131.000	4.585.000
3	Balón de Fútbol para entrenamiento Tamaño #3; construcción laminada en Cuero PVC; estructura de 32 paneles; laminado sin resina; circunferencia 58-61 cm; peso 300-320 gramos; primer rebote de 90-125 cm; mínima pérdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	Unidad	35	75.200	2.632.800
4	Balón Fútbol Profesional Tamaño #5; construcción termobondeada en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima pérdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	Unidad	15	250.700	3.760.500
5	Balón Microfútbol Profesional; construcción termosellada en cuero Pu japonés de alta competencia; estructura de 32 paneles; tecnología que garantiza un óptimo balanceo del balón; circunferencia 60 a 62 cm; peso 430 a 450 gramos; rebote máximo 30 cm; mínima pérdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	Unidad	20	131.000	2.620.000
6	Balón Futsal Profesional; cubierta en cuero PU japonés; 32 paneles; tecnología con refuerzo Cosido a Mano de alta competencia; circunferencia 62-64 cm tamaño 4; peso 400-440 gramos; primer rebote 50-75 cm; cumple medidas FIFA.	Unidad	5	110.400	552.000
7	Balón Profesional de Baloncesto Tamaño #7; construcción laminada en Cuero de Microfibra Premium; estructura de 16 Paneles (patentado); tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; butilo con refuerzo en nylon enrollado; Carcasa Interna en Goma para mejorar la suavidad; circunferencia 75-77 cm; peso 580-620 gr; butilo de doble capa; balón Avalado FIBA.	Unidad	10	292.200	2.922.000
8	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta		40		

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	Unidad		73.200	2.928.000
9	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #6; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 72-78 cm; peso 510-580 gr; cumple con especificaciones FIBA.	Unidad	30	73.200	2.196.000
10	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #5; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 69-71 cm; peso 470-520 gr; cumple con especificaciones FIBA.	Unidad	30	73.200	2.196.000
11	Balón Competencia de Baloncesto 3x3, Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 8 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	Unidad	5	106.200	531.000
12	Balón Profesional Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en cuero PU japonés de alta resistencia al tacto; estructura de 12 paneles; tecnología (v5)-vto garantiza suavidad y vuelo estable; estructura externa en Microfibra de Alta Densidad; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	Unidad	10	178.500	1.785.000
13	Balón Pro-Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en Cuero PU de alta resistencia al tacto; estructura de 8 paneles; tecnología (v8)-vto garantiza durabilidad; estructura externa lisa garantiza suavidad al tacto; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	Unidad	10	106.200	1.062.000
14	Pesa rusa de 4 kg	Unidad	6	85.400	512.400
15	Pesa rusa de 8 kg	Unidad	6	209.400	1.256.400
16	Pesa rusa de 12 kg	Unidad	6	259.200	1.555.200

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

17	Pesa rusa de 16 kg	Unidad	6	413.400	2.480.400
18	Pesa rusa de 24 kg	Unidad	6	618.200	3.709.200
19	Hula hula plano y manguera 150 cm a 210 cm	Unidad	200	8.100	1.620.000
20	Conos de PVC con huecos de 23cm	Unidad	200	10.900	2.180.000
21	Conos de PVC con huecos de 30 cm	Unidad	200	18.500	3.700.000
22	Set platillos de demarcación x 40 und	Unidad	10	73.400	734.000
23	Paracaídas de resistencia fabricado en tafetán de nylon de color negro y malla de poliéster, materiales que garantizan durabilidad y resistencia al desgaste, correas con riata de poliéster que facilita su sujeción al cuerpo del usuario, con un diámetro de 90 cm	Unidad	4	85.600	342.400
24	Petos cerrados con logo adelante y número en la espalda de color verde, amarillo, azules, rojos y fucsia de tela Austin 100% poliéster ideal para sublimación y estampado (tallas S, M, L, XL) Color verde: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color amarillo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color azul: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color rojo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color fucsia: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades	Unidad	200	19.900	3.980.000
25	Estaca con puntera metálica con resorte, hierro reforzado de 160 cm	Unidad	150	42.300	6.345.000
26	Tula balonera de poliéster para soportar la cantidad de 12 balones	Unidad	10	95.900	959.000
27	Malla para cancha de futbol 11 hexagonal en material de polipropileno (PP) de 5,0 o 4,0 mm de grosor, con un ancho de 7,50 mts, altura de 2,50 mts, con aberturas de 7 x 7 cm	Unidad	5	436.400	2.182.000
28	Malla para cancha de futbol de salón o futbol sala hexagonal en material de polipropileno		5		

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [11 DE 21]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

	(PP) de 5,0 o 4,0 mm de grosor, con un ancho de 3,00 mts, altura de 2,00 mts	Unidad		250.700	1.253.500
29	Bomba de inflar portátil de doble acción elaborada en plástico ABS de alta calidad, con una longitud aproximada de 15 cm y un diámetro de 7 cm, con un mango de 8,5 cm de diámetro, compartimiento para una aguja, incluye un espacio en el mango para almacenar la aguja de inflado	Unidad	20	29.900	598.000
30	Aguja metálica para balón, paquete por 100 und, fabricada en acero inoxidable, de un tamaño estándar, punta redondeada y rosca universal para la mayoría de infladores	Unidad	100	2.100	210.000
31	Tablero doble cara para cambios con una cara en color rojo y la otra en amarillo, fabricado en plástico duradero, de 60,5 cm de largo, 46 cm de ancho y 1 cm de grosor, los números visibles tienen dimensiones de 37 cm de largo por 21,5 cm de ancho y 0,8 cm de grosor, mientras que las dichas hexagonales miden 15 cm de largo por 0,8 cm de grosor	Unidad	1	324.400	324.400
32	Cronometro electrónico de un peso de 68 gms, con medidas de 22 x 9 x 2 cm	Unidad	20	67.100	1.342.000
33	Rueda abdominal elaborado a base de plástico ABS de alta resistencia y polímeros limpios moldeados al calor, con recubrimiento en PVC, la rueda de 16,5 cm de diámetro x 8 cm de grosor aproximadamente, barra soporte en acero de 27 cm de largo x 2,0 cm de ancho aproximadamente, con un peso de 0,69 grm	Unidad	2	31.900	63.800
34	Set de bandas planas fabricado en latex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias de Tensión: Verde: Extra Suave Azul: Suave Amarillo: Medio Rojo: Fuerte Negro: Extra Fuerte Banda verde: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor. Banda azul: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor. Banda amarilla: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor. Banda roja: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor. Banda negra: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor.	Unidad	5	35.900	179.500
35	Balón medicinal de 15 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	Unidad	3	155.000	465.000
36	Balón medicinal de 10 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	Unidad	3	134.100	402.300
37	Balón medicinal de 4 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	Unidad	3	56.500	169.500

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 391.901.109-3	PÁGINA [12 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

38	Barra hexagonal olímpica en material de acero de alta resistencia, con un peso de 30 kg, para una capacidad de 750 libras, con un largo de 166 cm, grosor del émbolo de 2" y largo del émbolo de 24,5 cm	Unidad	1	1.135.900	1.135.900
39	Adaptación tríceps con tope fabricado en acero de alta resistencia con una profundidad de 6 cm, ancho de 31 cm y alto de 12 cm	Unidad	1	103.100	103.100
40	Colchoneta profesional para ejercicio relaborado con espuma interior de alta densidad, forrada en cordobán impermeable, ideal para trabajos de piso, con un largo de 100 cm, ancho de 47 cm y grosor de 3,5 cm	Unidad	10	108.300	1.083.000
41	Mancuerna encauchetada de 7,5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	Unidad	2	140.500	281.000
42	Mancuerna encauchetada de 10 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	Unidad	2	186.300	372.600
43	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 10 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	Unidad	6	178.200	1.069.200
44	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 15 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	Unidad	6	215.600	1.293.600
45	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 25 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	Unidad	6	293.600	1.761.600
46	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 35 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	Unidad	6	364.000	2.184.000
47	Disco olímpico de 2" en caucho macizo premium de 45 lb construido en caucho inyectado, anillo en acero de 2", soporta hasta 8000 caídas, con un diámetro de 45 cm, grosor de 3 cm y un diámetro para émbolo de 2" (50 mm)	Unidad	6	477.600	2.865.600

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [13 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

48	Rack para discos olímpicos, en estructura de hierro, bases de caucho antideslizantes que incluya 9 o 12 soportes para discos de 2"	Unidad	1	859.400	859.400
49	Chaleco de pesas de 10 kg fabricado en tela impermeable, 20 pesas extraíbles de 1 libra en hierro molido, talla única, incluye reflectivos, cremallera y velcros de ajuste	Unidad	3	359.000	1.077.000
50	Chaleco de pesas de 20 kg fabricado en tela impermeable, 20 pesas extraíbles de 1 libra en hierro molido, talla única, incluye reflectivos, cremallera y velcros de ajuste	Unidad	3	519.000	1.557.000
51	Jump Box de 40 cm de ancho, 50 cm de alto y 60 cm de largo construido en madera de alta calidad	Unidad	3	552.000	1.656.000
52	Tablero de ajedrez en lona pitado en vinilo, con medidas de 42 x 42 cm, con medida de fichas de 4,5 a 8 cm (del peón hasta el rey), piezas metálicas, incluye la bolsa para cargar	Unidad	20	93.800	1.876.000
53	Reloj para ajedrez con un tamaño de 198 x 110 x 60 mm (7,8" x 43,2" x 23,4"), tamaño de la pantalla 174 x 32 mm (6,85" x 12,4"), con dos pilas AA (1,5 voltios), con exactitud de 1segundo/hora, elaborado en plástico ABS, con directivas de la UE 2004/108/CE/2011/65/UE	Unidad	5	793.500	3.967.500
54	Mural de ajedrez imantado rígido para la enseñanza, el tablero es magnético y enrollable, como un pendón y sus fichas son imantadas con sistema anticálida, con protección antirayones, lavable, con medidas de 120 cm x 120 cm de color madera o verde	Unidad	2	601.500	1.203.000
55	Bicicleta de ruta con marco en aluminio, cableado interno, con juego de dirección, juego de bielas, palancas integradas, desviador trasero y delantero, cadena, cassette, juego de cubos, juego de pinzas, cintas, manubrio en aluminio, espaciadores en carbono, abrazadera en aluminio, tija en aluminio, sillón negro, llantas de 700x28, neumáticos de 700x25, rines de ruta 700x 36h r30, radio 27,5p 279MMX14G 16MM	Unidad	2	4.500.000	9.000.000
56	Bicicleta BMX Racing rin 20 para niños entre 150-165 cm de estatura, 20x160 cm, marco y componentes en aluminio, tenedor en aluminio, timón en acero, rines en aluminio, frenos V-BRAKE, manzanas de rodamientos sellados, manzanas de cassette.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
57	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 1200 a 1300 grs	Unidad	5	124.800	624.000
58	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 100 a 500 grs	Unidad	5	64.700	323.500

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

59	Tejo fabricado en 100% acero de alta dureza de 1500 grs	Unidad	5	124.800	624.000
60	Uniformes de patinaje en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 16: 5 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 6 unidades Talla L: 4 unidades	Unidad	25	288.700	7.217.500
61	Uniformes de ciclismo talla S en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor.	Unidad	2	288.700	577.400
62	Uniformes de baloncesto, camisa sin mangas más pantaloneta más medias caña, elaborado en telas cool max elastano de secado rápido, full sublimación, con dorsales del número 1 al número 15, Los diseños serán compartidos por el supervisor. Tallas: S: 2 unidades M: 3 unidades L: 5 unidades XL: 5 unidades	Unidad	15	115.300	1.729.500
63	Camiseta para atletismo sin mangas, elaborada en tela cool max ranurada elastano full sublimación. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 12: 4 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 6 unidades	Unidad	20	76.600	1.532.000
64	Casco SK1 de color negro, certificado para su uso, para deportes extremos, con construcción outmold, con sistema de ajuste roller de trinquetes, material externo abse interno PE. Talla S: 5 unidades Talla M: 5 unidades	Unidad	10	112.200	1.122.000
65	Casco fullfase para bmx racing, que cuente con norma técnica DOT y BTC 4595, con correa y broche, con un peso de 1114 gr. Talla M: 2 unidades	Unidad	2	198.900	397.800
66	Bandera publicitaria completa que incluye bandera, soporte y base tanque 70*260 cm armada, el diseño será enviado por parte del supervisor	Unidad	3	268.200	804.600
67	Arco inflable básico de 400x300cm, material 100% impermeable, recubrimiento de Scotgard (resina de PVC), resistencia a la tensión longitudinal 308 kg/f, resistencia a la tensión transversal 327 kg/f, resistencia al rasgado 5,0 kg/f, resistencia al longitudinal 5,0 kg/f, recubrimiento UV, protector solar, hilo en	Unidad	1	7.347.000	7.347.000

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	nylon calibre 40, cremallera o cierre #6 diente grueso, en nylon, el diseño será enviado por parte del supervisor				
68	Inflable tipo colchón de 300 x 200 cm, el diseño será enviado por parte del supervisor	Unidad	1	5.100.000	5.100.000
69	Pantalón en lino, pretina alta, bota campana, cinta a los costados, camisa en satín terminado en boxer licrado, boleros en organza y fleco de lino. Los diseños serán compartidos por el supervisor	Unidad	2	704.000	1.408.000
70	Pantalón en lino, bodie con boxer en licra. Los diseños serán compartidos por el supervisor	Unidad	2	704.000	1.408.000
71	Bodie en licra y mallatex, cola velo en espejo, mangas barracudas en el borde, tiras en licra. Los diseños serán compartidos por el supervisor	Unidad	2	704.000	1.408.000
72	Decoración de vestuarios en pedrería tipo espejo, se realiza con pegante B-6000 y cocidos a mano en algunas aplicaciones que se requiere. Los diseños serán compartidos por el supervisor	Unidad	4	242.700	970.800
73	Genitales (coca) masculinos confeccionada en polipiel con interior en plástico duro para mayor seguridad. Talla S: 3 unidades Talla M: 3 unidades Talla L: 2 unidades	Unidad	8	123.100	984.800
74	Guantes de protección compuesto en cuero, esponja y textil elástica con más protección para el alto rendimiento, de color blanco. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades	Unidad	6	221.000	1.326.000
75	Paleta doble de velocidad para entrenamiento compuesta en cuero nacional	Unidad	3	326.800	980.400
76	Cojín de pateo (pao) de tamaño mediano	Unidad	4	353.200	1.412.800
77	Protectores para antebrazo, fabricado en polipiel con la parte interior en espuma moldeada con la forma de la protección, atadura en cinta elástica, confortable y muy resistente. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades	Unidad	8	154.700	1.237.600
78	Protectores para tibia fabricado en polipiel con la parte interior en espuma moldeada con la forma de la protección, atadura en cinta elástica, confortable y muy resistente. Talla S: 2 unidades	Unidad	8	175.100	1.400.800

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

	Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades				
79	Casco protector de color azul con mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades	Unidad	4	428.100	1.712.400
80	Casco protector de color rojo con mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades	Unidad	4	509.400	2.037.600
81	Protector de pie electrónico GEN3 para usar con pechero electrónico elaborado en cuero sintético, espuma, tejidos elásticos sensores. Talla S: 2 unidades Talla M: 2 unidades Talla L: 2 unidades Talla XL: 2 unidades	Unidad	8	728.100	5.824.800
82	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok Poomsae femenino con chaqueta blanca (cuello negro) y pantalón azul claro, compuesto por 65% poliéster y 35% algodón, para una persona de 140 cm	Unidad	1	345.800	345.800
83	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok Poomsae femenino con chaqueta blanca (cuello negro) y pantalón azul claro, compuesto por 65% poliéster y 35% algodón, para una persona de 160 cm	Unidad	1	390.100	390.100
84	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 170 cm	Unidad	4	524.400	2.097.600
85	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 180 cm	Unidad	5	535.800	2.679.000
86	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 190 cm	Unidad	4	547.800	2.191.200

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

87	Uniforme para la disciplina de taekwondo Dobok WT "ULTRA II", fabricado en tejido nuevo ultraligero, con tejido ultra transpirable en zonas clave para el atleta, pantalón ancho con cintura elástica, compuesto en poliéster 100%, para una persona de 200 cm	Unidad	1	559.100	559.100
----	--	--------	---	---------	---------

2.2 Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, y con las cantidades ofertadas. **2.3 Inventarios:** El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. **2.4 Instalaciones:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos. **2.5 Logística de distribución y entrega:** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados, Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección. **2.6 Documentación:** Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN. **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$164.857.900 M/CTE). El valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca. El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1109 del nueve (09) de octubre de dos mil veinticinco (2025). La forma de pago será **CONTRA ENTREGA**, EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato previa entrega de los bienes objeto del contrato. Para este pago el contratista deberá radicar en la Ventanilla Única de La Administración municipal de La Unión Valle los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico. 2. Factura y/o cuenta de cobro emitida por el contratista. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [18 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA el contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los documentos del proceso 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de La unión Valle del cauca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7. El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula 6 del presente contrato. 4.8. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 4.9. el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.10. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del ministerio de la protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 5 - PLAZO El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 3 del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 7.1. Cumplir con todos los bienes que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. 7.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. 7.3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. 7.4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 7.5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 7.6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 7.7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 7.8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 7.11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 7.12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. 7.13. Responder por todo daño

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [19 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7.14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **7.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **7.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **7.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **7.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **7.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.** **8.1** Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **8.2.** Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección. **8.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **8.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. **8.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **8.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **8.7.** Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD** el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de La Unión Valle del Cauca en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 10 – CONFIDENCIALIDAD** en caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** el municipio de La Unión Valle del Cauca, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD** el municipio de La Unión Valle del Cauca, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al municipio de La Unión Valle, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de La Unión Valle del Cauca adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [20 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

el contratista es una entidad independiente del municipio de La Unión Valle del Cauca y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario del contratista, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de La Unión Valle del Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIÓN** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de La Unión Valle del Cauca. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de La Unión Valle del Cauca está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de La Unión Valle del Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**. **CLÁUSULA 17 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 18 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA 19 – NOTIFICACIONES** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	Nombre: JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA.
Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO	Dirección: CR 14 13 10 ST ED RODRIGO LOPEZ.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [21 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.5
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: Santa Rosa de Cabal, Risaralda.
Teléfono: (602) 229 0015	Teléfono: 3113241317 - 3113241307
Correo Electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo Electrónico: gerenciaolimpico@gmail.com

PARAGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN** De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del **SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN** del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La Supervisora ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **21.1.** Los pliegos definitivos de condiciones (electrónico y complemento al mismo), los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SAMC-015-2025. **21.2.** El Aviso de Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SAMC-015-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **21.3.** La oferta presentada por el Contratista. **21.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **21.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La entrega deberá realizarse en el almacén de la administración municipal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, Calle 15 No 14-34.

Para constancia, se firma en municipio de La Unión Valle del Cauca, a los **13 NOV 2025**

CONTRATANTE



GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN H.
Alcalde Municipal

CONTRATISTA



JUAN PABLO ARBELÁEZ ARCILA,
identificado con C.C. No. 18.615.076 expedida
en Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.
Revisión Técnica: Carlos Eduardo Durango– Subsecretario de Deporte y Recreación.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

‘

’